



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289 - 2019 - MDY

Puerto Callao, 03 JUN. 2019

VISTOS:

El Tramite Interno N° 04805-2019-MDY de fecha 10 de mayo del 2019, el Informe N° 014-2019-MDY-SGLP-PSF-RDPA de fecha 09 de mayo de 2019, Informe N° 072-2019-MDY-GSP-SGLP de fecha 10 de mayo de 2019, el Informe N° 0822-2019-MDY-GSP de fecha 10 de mayo de 2019, el Informe N° 051-2019-MDY-GSP-SGC de fecha 27 de mayo de 2019, el Informe Legal N° 0524-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 28 de mayo del 2019 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Informe N° 014-2019-MDY-SGLP-PSF-RDPA de fecha 09 de mayo del 2019, la coordinadora del programa de Segregación en la Fuente, manifiesta que dentro de las actividades de la Meta 3, establecidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), se encuentra el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, por lo que requiere la Conformación de equipo de Planificación con la finalidad de elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales y así tener datos reales sobre la situación actual del Distrito de Yarinacocha, según lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N° 072-2019-MDY-GSP-SGLP de fecha 10 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Limpieza Pública, eleva a la Gerencia de Servicios Públicos, la petición de Conformación de equipo de Planificación con la finalidad de elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, quien a su vez mediante Informe N° 0822-2019-MDY-GSP, adjunto el Informe N° 051-2019-MDY-GSP-SGC de la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos, sustenta lo peticionado por la coordinadora del Programa de segregación en la Fuente, sobre la Conformación de equipo de Planificación con la finalidad de elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el mismo que tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su conformación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 en su artículo 24° numeral 24.1) literal a), establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos





sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, establece en su artículo 45° El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos: literal b) La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | PRESIDENTE |
| 2. Gerente de Servicios Públicos | Secretario |
| 3. Sub Gerente de Limpieza Pública | Vocal |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el Programa Segregación en la Fuente, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa